



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas
Área Gestión de Comercio Exterior
Comunicado 31/2023

Montevideo, 5 de julio de 2023.-

Ref.: Declaración de ciudades de paso en MIC/DTA

La Gerencia del Área Gestión de Comercio Exterior comunica que a partir del 4 de setiembre de 2023, cuando el Tránsito Aduanero Internacional con origen en el territorio aduanero nacional conlleve el pasaje por un País de paso, en el Manifiesto Internacional de Cargas / Declaración de Tránsito Aduanero (MIC/DTA), deberá declararse en forma obligatoria la siguiente información del mismo:

- ordinal del país de paso;
- código de país de paso;
- código de ciudad de entrada;
- código de aduana de entrada;
- código de lugar operativo de entrada;
- código de ciudad de salida;
- código de aduana de salida;
- código de lugar operativo de salida;
- tipo de registro.

La presente medida tiene como finalidad, evitar inconvenientes con las autoridades aduaneras de los países de paso.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo.

Lic. Álvaro Palmigiani
Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior